



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 782

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1°,2°, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 , de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento al Decreto número 676 aprobado por el Pleno Legislativo en sesión del Tercer Periodo Extraordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el pasado diecinueve de junio de la presente anualidad, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta, Oaxaca, a los Ciudadanos siguientes:

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ	ARTEMIO CRUZ HERNÁNDEZ
2	CONSEJERO SINDICO	PONCIANO LÓPEZ MONTAÑO	VICTORIANO GUTIÉRREZ MENDOZA
3	CONSEJERO DE HACIENDA	MARTÍN LUNA FELIPE	PRISCILIANO ALEJO MUÑOZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

4	CONSEJERO DE OBRAS	ALFREDO LUNA CABRERA	ELEAZAR HERNÁNDEZ LUNA
5	CONSEJERO DE EDUCACION	IMELDO SANTIBAÑEZ ILLESCAS	RUFINO GUTIÉRREZ YAÑEZ
6	CONSEJERA DE SALUD	ISABEL LUNA MARTÍNEZ	JUDITH LUNA NUÑEZ

Quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 782

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de septiembre de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.